Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL
Juzgado Correccional Nº 1
Trelew

TRELEW, 23 Abril de 2008.-.-

---------- Y VISTOS:

---------- Los presentes autos nros. 2382 –Fº 382- Año: 2007 , caratulados: “A. J. S. Y OTRO P.S.A. DE USURPACIÓN ”y;

---------- CONSIDERANDO:

---------- Que en la presente causa se encuentra imputado J. S. A. , atribuyéndosele el delito de USURPACIÓN (art. 181 inc. 1º del C. Penal), según Requisitoria de Elevación a Juicio obrante a fs.81/82.

---------- Que en fecha 31 de Mayo de 2007 mediante auto interlocutorio se resolvió suspenderle el juicio a prueba por el término de UN AÑO Y MEDIO por el delito de Usurpación (art. 181 inc. 1º del C. Penal), habiéndose ordenado asimismo, que debía someterse a la supervisión y el cuidado de la Oficina de Control de Ejecución Penal, notificándose A. de dicho resolutorio en fecha 05 de junio de 2007.

---------- Que al librarse cédula de citación por intermedio de la Oficina de Control de ejecución Penal, en el domicilio denunciado oportunamente, sito en Bº Progreso calle Ecuador y Cuba (ver fs. 137 vta.), el probado A. no fue habido. En consecuencia, en fecha 22 del corriente mes y año, se constituyó nuevamente el oficial notificador F. D. en dicho domicilio, corroborando que el nombrado se ausentó del mismo, ignorándose su actual paradero –constancia agregada a fojas frente.

--------- Que según las constancias de autos, A. se ausentó sin autorización del Tribunal del lugar asignado para su residencia, demostrando que el imputado no se somete a proceso, lo cual torna ilusorio los fines del mismo.

---------- Por lo expuesto y lo establecido en los arts. 257, 258, y siguientes del Código Procesal Penal.

-------- **RESUELVO:**

-------- **DECLARAR** la **REBELDIA** del imputado J. S. A., argentino, soltero, hijo de M. y de E. H. , nacido el 01 de octubre de 19** , en Bariloche – Río Negro, DNI. Nº ********, **con último domicilio denunciado sito en Barrio Progreso calle Ecuador y Cuba con asiento en esta ciudad de Trelew,** ordenándose su inmediata detención por intermedio de la Orden del día de la Jefatura de Policía de la provincia y paralizar la presente causa a su respecto, hasta tanto el nombrado se presente voluntariamente, sea detenido u opere la prescripción de

la acción penal.

-------- Regístrese, notifíquese y comuníquese.-

DARIO RUBEN ARGUIANO
JUEZ

ANTE MI:

NATALIA K. GUZZO
SECRETARIA DE REFUERZO

REGISTRADA BAJO EL Nº 10 DEL AÑO 2008.- CONSTE.-

NATALIA K. GUZZO
SECRETARIA DE REFUERZO